

TEMUCO, 02 MAR 2015

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

**DECRETO**

- 1.- Autorícese al Sr. **MOISES TRONCOSO** a cancelar su permiso municipal correspondiente al mes de Enero y posteriores.
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de Marzo.
- 4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ADH/meb

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

